



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de SUMINISTRO

Referencia: PO 23.24

Contrato de SUMINISTRO de:

ADQUISICIÓN DE CAJETINES MURALES DE CINTA EXTENSIBLE PARA EL PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		24.350,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		2.435,00 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		26.785,00 € sin IVA
Anualidades	2024	24.350,00 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
34928471-0 Materiales de señalización		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Suministro de cajetines de cinta extensible		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone de estaciones marítimas en los diferentes puertos adscritos en las que se realiza la operativa de embarque y desembarque de pasajeros.		
Para poder ordenar los flujos de pasajeros en zonas exteriores e interiores según las necesidades de la operativa portuaria en cada momento es necesario disponer de elementos separadores para la creación de colas de espera en el puerto de Palma.		



4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios <<en obras y suministros no procede>>

Al tratarse de un suministro NO PROCEDE.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de suministro (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Joan M. Llaneras Pascual

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Al tratarse de un suministro, NO PROCEDE

12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
<p>El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas</p> <p>Firmado digitalmente por</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual</p>
Responsable Unidad de Inversión
<p>El jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras</p> <p>Firmado digitalmente por</p> <p>D. Víctor Darder Gallardo</p>
Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB
<p>El jefe del Departamento Económico-Financiero,</p> <p>Firmado digitalmente por</p> <p>D. Miguel Rigo Salvà</p>

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por*

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación